

CREA CURSO EN FORMACION  
IMPLEMENTADORES ISO 27001:2013, SISTEMA DE  
GESTION DE LA SEGURIDAD DE LA  
INFORMACION.

---

SANTIAGO, 001812 08.04.19.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso en Formación Implementadores ISO 27001:2013, Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa es planificar e implementar un sistema de gestión de la información cumpliendo con la norma ISO 27001.

3. El Perfil del participante está dirigido a encargados de sistema de Calidad.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso en Formación Implementadores ISO 27001:2013, Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, comprende un total de 32 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° Horas Cronológicas
Módulo I	Que es un sistema de gestión de seguridad de la información según la norma 27001.	10
Módulo II	La etapa de implementación de un sistema de gestión de la seguridad de la información.	12
Módulo III	La auditoría del sistema de gestión de seguridad de la información.	10
Total horas cronológicas		32

5. Las personas interesadas en postular al programa, deben tener conocimiento básico de la norma de calidad.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso en Formación Implementadores ISO 27001:2013, Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

KAY/CVR/mcs

Distribución:

1. Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Educación Continua –VIME
1. C.A.I.
1. Empresas Usach.
1. Registro Académico
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central.